



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 432/2016

Campus de la UNA, San Lorenzo, 01 de abril de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO:

- El memorándum N° 20/2016 presentado por la **Ing. Marcela Chávez**, Coordinadora Académica, por el cual remite el listado de Estudiantes de la FIUNA que solicitaron becas por Méritos Académicos.
- El Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones, aprobado por Resolución de la FIUNA N° 1256/2005 de fecha 15 de octubre de 2005.
- El parecer del Señor Decano Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Conceder la exoneración de aranceles por méritos académicos (Categoría **Tipo II**), plan semestral, para el Primer Ciclo del año 2016, al Est. **Eduardo José Piris Tillner** con C.I.C N° **4.682.879**.

Art. 2º) Autorizar a la Dirección de Finanzas y Administración, a proceder al cobro del arancel correspondiente a la matrícula, conforme al periodo del calendario académico de matriculación ordinaria, al estudiante mencionado en el Art. 1º de la resolución, así como a los estudiantes que solicitaron la beca y no fueron beneficiados, conforme siguiente nómina:

Nombre y Apellido	C.I.C. N°
Ivan Nicolás Butlerov Taboada	4.130.792
Leandro Federico Campos Dacak	4.888.737
Francisco Javier Feliú Escobar	3.576.977
Francisco José Pineda Aveiro	3.988.519
Erika Ingrid Ramírez Mattesich	4.191.999
Reinaldo Javier Ramírez Valiente	3.522.088

Art. 3º) Establecer que el plazo máximo de matriculación será de hasta **10 (diez)** días hábiles posteriores a la fecha de publicación de la presente Resolución para los estudiantes mencionados en los artículos precedentes.

Art. 4º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


MSc. Ing. Evelyn Alviso López
Secretaria


Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernández Medina
Decano